



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. **7118**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 549: Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del Distrito Capital, requiere contratar la implementación de técnicas y actividades de restauración ecológica en áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal del D.C.

Que la entidad **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** constituida como una entidad descentralizada por servicios indirecta o de segundo nivel y al mismo tiempo es una sociedad entre entidades públicas con naturaleza 100% estatal, sin ánimo de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo 95 de de ley 489 de 1998, regida para contratar por el estatuto general de contratación estatal y algunos casos por el derecho privado, fundada en el año de 2008, cuyo objeto consiste en "Captar, difundir y crear conocimientos en temas de ordenamiento institucional e interés público, para así fomentar, promover y ejecutar obras, programas, proyectos y acciones de desarrollo social, económico, administrativo, tecnológico en el ámbito público y comunitario, dentro del alcance previsto por los Planes de Desarrollo e los entes públicos y los principios del buen gobierno."





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7118

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

Que el objeto social de la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** Corresponde, al desarrollo armónico y coherente de las atribuciones, potestades, funciones y objeto de las entidades estatales que participaron en su creación como lo son el Politécnico Colombiano Jaime Izaza Cadavid y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, con lo cual se da cumplimiento al artículo 95 de la ley 489 de 1998 y la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999.

Que para el desarrollo de dicho objeto la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** realiza y promueve de cuenta propia o en asocio con otras entidades, ya sea del sector oficial o privado y, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos, la ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados, relacionadas con el objeto y alcances del proyecto a ejecutar por medio del contrato interadministrativo objeto de esta justificación.-.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio a la Secretaría para el desarrollo del objeto contractual.

Que de acuerdo a lo anterior la Secretaría Distrital de Ambiente requiere celebrar un contrato interadministrativo con la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** cuyo objeto consiste en “implementar técnicas y actividades de restauración ecológica en áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal del D.C.” Por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES PESOS (\$400.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución del mismo y un término de ejecución de seis (06) meses.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3371 del 07 de octubre de 2010
Concepto	Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del distrito capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-549-00
Valor	\$400.000.000,00



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7118

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Contrato Interadministrativo con **LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** cuyo objeto será "implementar técnicas y actividades de restauración ecológica en áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal del D.C." Según consta en el Acta No. 37 del 05 de octubre de 2010, confirmado en comité del 5 de noviembre de 2010 Según consta en el Acta No. 43.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa de un contrato interadministrativo con **LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR GLOBAL** cuyo objeto consiste en "implementar técnicas y actividades de restauración ecológica en áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal del D.C." por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución del mismo y un término de ejecución de seis (06) meses, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 NOV 2010


BERTHA SOFIA GUTIERREZ ORTIZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Moris Bill Conrado
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán
Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A7-V4.0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

